

CEDIP

“2°. Foro: Combate a la corrupción: Reto del Congreso de la Unión”

México, D.F., 10 de abril de 2014

En el marco del estudio y análisis de la *Minuta con Proyecto de decreto, que reforma los artículos 73, 107, 109, 113, 114 y 116, y adiciona el 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de combate a la corrupción, remitida por el Senado de la República a la Cámara de Diputados, tuvo lugar el 2°. Foro: *Combate a la corrupción: Reto del Congreso de la Unión*.

El evento, se llevó a cabo el 9 de abril, a partir de las 15:30 horas, en el Auditorio "Aurora Jiménez de Palacios", ubicado en el Edificio E, Planta Baja, del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, siendo organizado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Transparencia y Anticorrupción de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

El Foro comenzó con un mensaje de bienvenida del diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, seguido de un discurso a cargo de la diputada Areli Madrid Tovilla, Presidenta de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, quien también fungió como moderadora en el evento.

En el Foro, presentaron ponencias: el C.P. Juan Javier Pérez Saavedra, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación; el Lic. Edgardo Flores Cambell, Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal; el Dr. Sergio Huacuja Betancourt, Profesor del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP); el Lic. Ernesto González Cancino, de *México Evalúa*, y el Mtro. Miguel Ángel Pulido Jiménez, Director Ejecutivo de FUNDAR.

Las ponencias abordaron, entre otros, los siguientes tópicos: el régimen de responsabilidades de los servidores públicos; el sistema de control interno; el combate a la impunidad; la constitución de un Sistema Nacional de Fiscalización; las atribuciones del órgano federal de combate a la corrupción; las funciones y requisitos de los miembros del Consejo Consultivo de ese órgano; y fortalecimiento del servicio profesional de carrera y la ética profesional como medidas para el combate a la corrupción.

Entre las propuestas de los ponentes, se destaca las siguientes:

- Impulsar la reforma al combate a la corrupción, pues de ésta depende que las demás reformas prosperen, alineando la asignación presupuestal suficiente, así como a las instituciones que atacan el problema de la corrupción;
- Establecer un sistema de control interno sólido, moderno y eficiente, que prevenga y mida los riesgos de corrupción; que cuente con mecanismos de evaluación, y propicie la mayor transparencia de los recursos públicos;
- En las áreas de control interno, disponer que los titulares de las unidades de auditoría preventiva no dependan en su nombramiento de los titulares de las dependencias y entidades; y que se establezcan los requisitos para ser titular de las unidades de auditoría preventiva;
- Consolidar el proceso de fiscalización superior, instituyendo un Sistema Nacional de Fiscalización, con mínimos de calidad y confiabilidad, acordes con las prácticas internacionales de la materia. Para ello, una iniciativa de 2010 plantea facultar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para iniciar auditorías el primer día del año siguiente a la

CEDIP

revisión de la Cuenta Pública; llevar a cabo revisiones en ejercicio en curso, y presentar informes individuales de auditoría, sin perjuicio del informe anual;

- Hacer más rígido el sistema disciplinario de las responsabilidades de los servidores públicos; y que sea diferente la autoridad que instruye el procedimiento de responsabilidades y la que sanciona;
- Crear un órgano federal de combate a la corrupción integrado con funciones claras; distinguiendo entre los hechos que serán motivo de responsabilidad disciplinaria, de los cuales los que conocerán las unidades de auditoría preventiva, y los hechos de corrupción, de los que conocerá el órgano federal de combate a la corrupción.
- Dotar al órgano federal de combate a la corrupción de facultades para fiscalizar; dictar medidas de apremio (como la de suspensión de funciones o de embargo de bienes); y darle acceso al secreto bursátil;
- Limitar al órgano federal de combate a la corrupción en la facultad de atracción, para que ésta se limite a procesos sancionatorios, quedando excluida en los procesos de investigación;
- Hacer un catálogo de conductas de responsabilidad disciplinaria leves y conductas graves, para evitar la discrecionalidad y la arbitrariedad de las autoridades:
- Precisando claramente los hechos de corrupción;
- Combatir la impunidad con nuevos elementos jurídicos para sancionar enérgicamente a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción, así como a los particulares que participen en ello;
- Hacer efectivas las sanciones por responsabilidad de los servidores públicos, ya que en 2012, en el ámbito federal, de 11437 sanciones por responsabilidad disciplinaria, solo el 4.7% consistieron en destitución, y el 70% fueron amonestaciones (por faltas en la presentación de declaraciones de situación patrimonial). Asimismo, hacer efectivas las sanciones por responsabilidad penal de los servidores públicos, ya que en 2012, en el ámbito federal, de 30 personas que fueron denunciadas, menos del 10% (o sea, menos de tres) fueron consignadas, y no hay datos de sentenciados. Igualmente, en lo que atañe al campo de las entidades federativas y los municipios, hacer efectivas las sanciones por responsabilidad, ya que por cada 10 mil servidores denunciados, se sancionó al 2.2% en el ámbito local, y el 0.5% en el ámbito municipal;
- Atender más a los hechos que a los sujetos, al tipificar los delitos de corrupción; y tipificar la tentativa de corrupción, ya que en muchos tipos penales no se considera tal tentativa;
- Dar incentivos a la denuncia pública de hechos de corrupción, porque el 34% de casos derivan de denuncias de ese tipo;
- Establecer en las entidades federativas leyes locales de anticorrupción en contrataciones públicas, porque en ese tema sólo existe la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en 2012;
- Fortalecer el servicio profesional de carrera para paliar la corrupción. En específico, estatuir en la legislación secundaria, que los servidores públicos del órgano federal de combate a la

CEDIP

corrupción y los servidores públicos que integran las áreas de auditoría preventiva cumplan con perfiles profesionales y éticos;

- Instaurar un modelo anticorrupción que se coordine con otras instancias públicas y privadas;
- Puntualizar las facultades del Consejo Consultivo, y la integración del mismo, de manera que la sociedad civil sea escuchada;
- Implantar la contraloría social, con transparencia focalizada, en las entidades federativas y los municipios, y
- Permitir la participación ciudadana en los procedimientos de corrupción.

Finalmente, después de un lapso para preguntas y respuestas, coordinado por el diputado Julio Cesar Moreno Rivera, el Foro terminó al filo de las 20:00 horas del día de su apertura.

Reporte Técnico: Dra. Cecilia Licona Vite
Directora de Estudios de Constitucionalidad del CEDIP